

**FOLLETO de RURAL RENTAS CRECIENTES GARANTIZADO, FI**  
**Anteriormente denominado: RURAL RENTAS PERIODICAS 5 GARANTIZADO, FIM**  
Constituido con fecha 31-01-2000 e inscrito en el Registro de la CNMV con fecha 29-02-2000 y nº 2032

## **0) INFORMACIÓN GENERAL SOBRE FONDOS DE INVERSIÓN.**

**Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. No obstante, la información que contiene puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.**

**Este folleto debe ser entregado conjunta e inseparablemente con el último informe semestral publicado. Estos documentos, junto con los últimos informes trimestral y anual, se pueden solicitar gratuitamente a oficinas comercializadoras del Banco Cooperativo, las Cajas Rurales, están disponibles en [www.ruralvia.com](http://www.ruralvia.com), y pueden ser consultados en los Registros de la CNMV donde se encuentran inscritos.**

**La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.**

**Las inversiones de los Fondos, cualquiera que sea su política de inversiones, están sujetas a las fluctuaciones del mercado y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por lo tanto el partícipe debe ser consciente de que el valor liquidativo de la participación puede fluctuar tanto al alza como a la baja.**

**La composición detallada de la cartera de los Fondos puede consultarse en los informes periódicos.**

## **I) PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO.**

Don/Dña Gonzalo Rodriguez-Sahagún Martinez, con DNI número: 402.611, en calidad de Director General, en nombre y representación de GESCOOPERATIVO, S.A., S.G.I.I.C..

Y Don/Dña Ignacio Benlloch Fernández-Cuesta, con DNI número: 50.300.773, en calidad de Apoderado y Don/Dña Francisco Javier Moreno Rumbao, con DNI número: 2.699.646, en calidad de Apoderado, en nombre y representación de BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A., asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en este folleto son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.

## **II) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL FONDO.**

Gestora: GESCOOPERATIVO, S.A., S.G.I.I.C. Grupo: BCO. COOPERATIVO  
Depositario: BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A. Grupo: BCO. COOPERATIVO  
Auditor: KPMG Auditores, SL  
Comercializadores: Banco Cooperativo Español, Cajas Rurales y aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

## **III) CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FONDO.**

El fondo se denomina en euros.  
Inversión mínima inicial:  
1 participación.  
Inversión mínima a mantener:  
No existe inversión mínima a mantener.  
Volumen máximo de participación por partícipe:  
No existe volumen máximo de participación por partícipe.

Tipo de partícipes a los que se dirige el fondo:

El fondo se dirige a aquellos inversores de perfil conservador, que se guían por criterios de seguridad. El horizonte temporal óptimo de dicha inversión es el vencimiento de la garantía.

Duración mínima recomendada de la inversión:

Hasta el vencimiento de la garantía, es decir, el 1 de julio de 2009.

Perfil de riesgo del fondo:

Bajo.

Prestaciones o servicios asociados al fondo:

El Fondo establece un Plan de Rentas, cuyo objeto es la adhesión del partícipe a un programa regular de reembolsos anuales de participaciones, durante 4 años, excepto el primer reembolso que será a los dos años y un día.

La duración del Plan de Rentas se establece en 4 años, contado a partir del 01 de julio de 2005.

La adhesión a dicho Plan supondrá la percepción de unos importes brutos anuales sobre la inversión a fecha 1 de julio de 2005, equivalente a una rentabilidad anual del 2,25% TAE, con la peculiaridad de que el primer pago se realizará a los dos años y un día.

El cálculo de los reembolsos anuales, a percibir por los partícipes adheridos al Plan de Rentas, se realizará sobre la inversión inicial a fecha 01 de julio de 2005, entendiéndose como tal, las participaciones mantenidas y/o suscritas hasta dicha fecha. En el caso de que un partícipe realice más de una suscripción adherida al Plan, el cálculo se efectuará sobre el total de sus aportaciones.

Toda la información referente al Plan de Rentas, se encuentra detallada en el capítulo V) del presente Folleto Informativo.

Periodo de comercialización inicial:

Hasta el 01 de julio de 2005, inclusive.

#### **IV) POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO.**

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: Garantizado de Renta Fija

Fondo garantizado a vencimiento.

Banco Cooperativo Español, S.A. garantiza a los partícipes-beneficiarios a vencimiento de la garantía (01/07/2009), el 100% de su inversión inicial suscrita y/o mantenida el 01/07/2005.

Además, garantiza a los partícipes-beneficiarios, la percepción a partir del segundo año y un día, de unos importes brutos anuales del 2.39% el 02 de julio de 2007, el 3.04% el 01 de julio de 2008 y el 3.69% en fecha 01 de julio de 2009, calculados sobre el valor de la inversión en la fecha de inicio de la garantía (01/07/2005) y formalizados mediante reembolsos de participaciones.

TAE: 2.25% para participaciones suscritas y/o mantenidas a 01/07/05 y mantenidas hasta la fecha de vencimiento.

Si se producen reembolsos parciales de participaciones, la garantía permanecerá vigente por las participaciones restantes que no hayan sido reembolsadas.

Serán beneficiarios los que suscriban y/o mantengan participaciones hasta el 01/07/05 y se adhieran al plan de rentas.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

Las inversiones del Fondo están sujetas a las limitaciones señaladas en los artículos 4, 7, 8, 17, 18, 19 y 37 del Reglamento. Así mismo, las inversiones están centradas en alcanzar la rentabilidad descrita en el capítulo V) de este folleto, estableciéndose un Plan de Rentas como Plan especial de inversión.

Hasta la fecha 01 de julio de 2005, el activo del Fondo estará invertido en Repos de Deuda Pública, con el objeto de dotar de estabilidad al valor de la participación. Para que el rendimiento de la cartera del Fondo alcance el objetivo

de rentabilidad garantizado a vencimiento, se contratará a plazo una cartera de renta fija denominada en euros que no será objeto de valoración durante el período de comercialización.

Una vez finalizado el período de comercialización, el patrimonio del Fondo estará invertido en torno a un 97% en una cartera diversificada en activos de renta fija pública y privada, emitidos por países o compañías pertenecientes a países de la OCDE, en euros y con un rating mínimo de BBB- por Standard & Poors y con vencimiento similar al de la garantía. En todos los casos, se tratará de emisiones de reconocida liquidez y solvencia. El 3% del patrimonio restante estará invertido en tesorería.

La cartera de renta fija junto con la tesorería, permite obtener durante el período garantizado (del 01 de julio de 2005 al 01 de julio de 2009), una rentabilidad bruta esperada del 11,80%. Con esta rentabilidad el Fondo hará frente al pago de comisiones de gestión y depositario, así como otros gastos previstos, que a lo largo del período representan un 2,29%, y permitirá obtener los importes que se abonarán a los partícipes en las fechas fijadas para ello, así como alcanzar al vencimiento de la garantía que el valor de la inversión sea como mínimo igual al de la inversión inicial el 01 de julio de 2005. Estas estimaciones están realizadas al inicio del período de comercialización.

Las contrapartes deberán ser entidades domiciliadas en España, miembros de la OCDE, sujetas a supervisión prudencial u organismos supranacionales de los que España sea miembro, dedicadas de forma habitual y profesional a la realización de operaciones de este tipo y que tengan solvencia suficiente. A estos efectos, se presumirá que la contraparte tiene solvencia suficiente cuando cuente con calificación crediticia favorable de una agencia especializada reconocida por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El Fondo, una vez llegado el vencimiento de la garantía, podrá quedar como un fondo de renta fija a corto plazo, o bien otorgar una nueva garantía que se definirá al vencimiento de la actual, en función del interés mayoritario de los partícipes. De todo esto se informará oportunamente a los partícipes, realizándose las comunicaciones o los procedimientos que fuesen necesarios en la medida que ello implicase un cambio de política de inversión.

El Fondo puede invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en Deuda Pública del Estado Español.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados para la consecución del objetivo de rentabilidad, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 4 del RIIC.

Con el objetivo de poder alcanzar la rentabilidad garantizada, el fondo no valorará los instrumentos financieros derivados que utilice durante el período de comercialización inicial, por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo del fondo, que no afectarán al objetivo de rentabilidad garantizado.

## V) GARANTÍA DE RENTABILIDAD.

Se ha otorgado una garantía de rentabilidad.

La CNMV advierte que la información relativa a la garantía otorgada a favor de los partícipes responde a criterios de transparencia sin que la verificación previa de este folleto se refiera a aspecto alguno relacionado con dicha garantía. En consecuencia, el registro del folleto no supone pronunciamiento alguno acerca de la calidad del garante o del contenido de la garantía, y la CNMV no asume responsabilidad alguna acerca de la veracidad y efectividad de la misma.

Objeto:

La vocación inversora del fondo viene determinada por la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad garantizado a los partícipes-beneficiarios a vencimiento por Banco Cooperativo Español, S.A.

Banco Cooperativo Español, S.A. garantiza a los partícipes beneficiarios que a vencimiento, el 01 de julio de 2009 y tras aplicar el Plan de Rentas abajo indicado, el valor de la inversión será como mínimo igual al de la inversión inicial a fecha 1 de julio de 2005 (día de inicio de la garantía) mantenida a lo largo del período de garantía, más el pago anual a partir del segundo año y un día, de unos importes brutos calculados sobre el valor de la inversión inicial (01 de julio de 2005), y formalizados mediante reembolsos obligatorios según se detalla en el Plan de Rentas:

FECHA PAGO	RENTAS
02-07-2007	2,39% bruto sobre el valor de la inversión inicial (1 de julio de 2005)
01-07-2008	3,04% bruto sobre el valor de la inversión inicial (1 de julio de 2005)
01-07-2009	3,69% bruto sobre el valor de la inversión inicial (1 de julio de 2005)

Esta garantía equivale a una rentabilidad del 2,25% TAE a vencimiento, para aquellas participaciones suscritas y/o mantenidas hasta el 01 de julio de 2005, y sólo en el caso de mantener su inversión hasta la fecha de vencimiento el 01 de julio de 2009. La TAE que obtendrá cada partícipe, dependerá de la fecha en la que haya suscrito las participaciones.

Si el partícipe reembolsara antes de la fecha de vencimiento de la garantía, o por importe o en fechas distintas a las establecidas en el Plan de Rentas, obtendrá el valor liquidativo del día en que reembolse, el cual podrá ser superior o inferior al valor liquidativo garantizado, y soportará una comisión de reembolso del 0,50% del importe reembolsado.

La garantía quedará sin efecto, siempre y cuando se produzcan reembolsos por la totalidad de las participaciones en fechas distintas a las establecidas en el Plan de Rentas, así como por la cancelación o suspensión voluntaria del Plan por parte del partícipe.

Asimismo, cuando se produzcan reembolsos parciales de participaciones la garantía permanecerá vigente respecto de las participaciones restantes, suscritas durante el periodo de suscripción, que no hayan sido reembolsadas.

El importe a abonar, en su caso, en cada una de las fechas de reembolso obligatorio descritas anteriormetne, será la cantidad neta, una vez aplicada la retención correspondiente y se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta que señale el partícipe en el momento de la adhesión.

El valor liquidativo aplicable a cada uno de los reembolsos obligatorios será el del mismo día de cada una de las fechas de pago acordadas dentro del calendario de pagos fijado. Si cualquiera de las fechas de reembolso obligatorio mencionadas fuera inhábil, se tomará como tal el día hábil inmediatamente posterior, siendo la fecha límite para el último reembolso la fecha de vencimiento de la garantía (01/07/09). Se entiende por días hábiles de lunes a viernes, excepto los festivos en territorio nacional o en Madrid.

En el caso de que no pueda efectuarse alguno de los reembolsos por el importe establecido por no tener el partícipe saldo de participaciones suficiente para hacer frente al reembolso, como consecuencia de la ejecución del Plan al que se haya adherido, es decir, por causas ajenas a la voluntad del partícipe, el Banco abonará en las fechas señaladas las cantidades que, en su caso, resultasen necesarias para el cumplimiento integro del Plan de Rentas.

Sin perjuicio de lo anterior, si la inversión realizada el 1 de julio del 2005 tuviera un valor inferior el 1 de julio del 2009, el BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL abonará directamente la diferencia y sin necesidad de que el partícipe beneficiario de la garantía proceda al reembolso de las participaciones que se garantizan.

**Entidad Garante:**

Banco Cooperativo Español, SA Sociedad constituida en 1990, cuyo objeto social comprende, entre otros, el desarrollo de las actividades permitidas a las entidades de Crédito e inscrita en el Registro de Bancos y Banqueros del Banco de España con el número 0198.

Las agencias de rating IBCA y Moody's, han otorgado a la entidad Garante las siguientes calificaciones: Corto Plazo F1 y P1, respectivamente, y Largo Plazo A y A2, respectivamente.

No existen ratings otorgados por otras entidades calificadoras.

Concurre en esta entidad la doble circunstancia de ser depositario del fondo y garante frente a los partícipes. La condición de garante no afectará en modo alguno a su actuación como depositario del fondo, ni a las funciones, obligaciones y responsabilidades que, con arreglo a la LIIC, su Reglamento y demás disposiciones vigentes le corresponden.

**Beneficiarios:**

Son beneficiarios de esta garantía los partícipes del fondo que mantengan y/o suscriban participaciones hasta el 01 de julio de 2005 y se adhieran al plan de rentas mencionado en el presente folleto.

La garantía quedará sin efecto, siempre y cuando se produzcan reembolsos por la totalidad de las participaciones, así como por la cancelación o suspensión voluntaria del plan de rentas por parte del partícipe. Asimismo, se si producen reembolsos parciales de participaciones, la garantía permanecerá vigente por las participaciones que no hayan sido reembolsadas.

La garantía compensatoria se establece en favor del beneficiario y sus herederos por lo que no tiene el carácter de transmisible salvo títulos mortis causa.

**Condicionamientos de su efectividad:**

La efectividad de la presente garantía compensatoria se condiciona a que no se modifique el actual marco legislativo y fiscal de los Fondos de Inversión Mobiliaria y de los activos que compongan los mismos, por lo que dicha garantía compensatoria no será efectiva, o será efectiva únicamente en la medida que proceda, en los casos siguientes:

- 1.-Cuando se produzca alguna modificación legislativa, que afecte a las condiciones de tipo de interés, plazo, o cualquier otra en las emisiones que integren el patrimonio del Fondo y produzcan una disminución del valor liquidativo del mismo, la compensación solo será efectiva en la diferencia de valor no afectada por dicha modificación legislativa.
- 2.-Cuando se produzca alguna modificación que afecte a las actuales normas sobre el cálculo del valor liquidativo, de tal manera que se produzca una disminución del mismo, la compensación solo será efectiva en la diferencia del valor no afectada por dicha modificación.
- 3.-Cuando se produzca alguna modificación legislativa en el régimen fiscal de los Fondos de Inversión Mobiliaria o de los activos que componen los mismos, o que afecte a las actuales normas sobre el cálculo del valor liquidativo, de tal manera que se produzca una disminución del mismo, la compensación solo será efectiva en la diferencia del valor no afectada por dicha modificación

**Forma y plazo de pago:**

Si no pudiera efectuarse alguno de los reembolsos periódicos por el importe establecido, por no tener el partícipe saldo de participaciones suficiente para hacer frente al reembolso, por causas ajenas a la voluntad del mismo, la Entidad Garante se compromete a abonar en las fechas señaladas, las cantidades que, en su caso, resultasen necesarias para el cumplimiento íntegro del Plan de Rentas.

En el supuesto de que la inversión realizada el 01 de julio de 2005, tuviera un valor inferior el 01 de julio de 2009, Banco Cooperativo Español, S.A. abonará la compensación en un plazo de 30 días naturales a contar desde el 01 de julio de 2009, o caso de ser esta fecha inhábil, el inmediato día hábil siguiente.

Caso de que se den las circunstancias que activan esta garantía, el pago se efectuará automáticamente sin necesidad de requerimiento previo a los partícipes por parte de la Entidad Gestora, mediante abono de efectivo en la cuenta corriente de los partícipes, señalada al efecto.

**Otros datos de interés:**

Plazo y modo de entrega del documento de formalización de la garantía:

En un plazo no superior a tres meses desde el inicio del periodo garantizado, se editará centralizadamente el documento de formalización de la garantía con la identificación del beneficiario y número de participaciones suscritas. Dicho documento será entregado o bien de manera personalizada en la propia oficina donde se realizó la suscripción, o bien se remitirá por correo al domicilio que figure en la cuenta del partícipe correspondiente.

## VI) COMISIONES APLICADAS.

Comisiones Aplicadas	Tramos/Plazos	Porcentaje	Base de Cálculo
<b>Comisión anual de gestión</b>	Desde el 02 de julio de 2005, inclusive	0,4 %	Patrimonio (1)
<b>Comisión anual de depositario</b>	Desde el 02 de julio de 2005, inclusive	0,05 %	Patrimonio (2)
<b>Comisión de la gestora por suscripción</b>	Importe suscrito desde el 02 de julio de 2005 al 01 de julio de 2009, ambos inclusive	0,5 %	Importe suscrito (3)
<b>Comisión de la gestora por reembolso</b>	Importe reembolsado desde el 02 de julio de 2005 al 01 de julio de 2009, ambos inclusive	0,5 %	Importe reembolsado (3) y (4)

- (1) Hasta el 01 de julio de 2005, inclusive, la comisión de gestión será del 1,00% sobre el patrimonio.
- (2) Hasta el 01 de julio de 2005, inclusive, la comisión de depositario será del 0,00% sobre el patrimonio.
- (3) Las comisiones de suscripción y reembolso no se aplicarán desde el día siguiente al vencimiento de la garantía (02 de julio de 2009) y hasta el establecimiento, en su caso, de una nueva garantía.
- (4) No se aplicará comisión de reembolso alguna, en las fechas de aplicación del Plan de Rentas por los importes de los reembolsos obligatorios descritos en el apartado V) del presente folleto. Las fechas son las siguientes:
- 02 de julio de 2007
  - 01 de julio de 2008
  - 01 de julio de 2009

Con independencia de la comisión del Depositario, éste podrá percibir del Fondo comisiones de realización de operaciones de compra o venta de valores, cobro de cupones u otras actividades similares, de acuerdo con las normas generales reguladoras de las correspondientes tarifas.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

Si se establecen o elevan las comisiones o los descuentos a favor del fondo, se hará público en la forma legalmente establecida, dando en su caso lugar al derecho de separación de los partícipes al que se refiere el artículo 12 de la LIIC así como a la correspondiente actualización del presente folleto explicativo.

## VII) INFORMACIÓN AL PARTÍCIPE.

### Valoración de suscripciones y reembolsos y publicidad del valor liquidativo.

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en el boletín de cotización de la bolsa de Madrid. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo.

No obstante, las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 16:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

### **Régimen de información periódica.**

La Gestora o el Depositario debe remitir a cada partícipe, con una periodicidad no superior a los tres meses en los FIM y a un mes en los FIAMM un estado de su posición en el Fondo. Si en un periodo no existiera movimiento por suscripciones y reembolsos, podrá posponerse el envío del estado de posición al periodo siguiente, si bien, será obligatoria la remisión del estado de posición del partícipe al final del ejercicio.

La Gestora remitirá con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo solicite el partícipe, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

### **VIII) FISCALIDAD.**

Los rendimientos obtenidos por el Fondo tributan en el Impuesto sobre Sociedades al tipo fijo del 1%. Los rendimientos obtenidos por partícipes personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia o pérdida patrimonial y las ganancias patrimoniales están sometidas a una retención del 15%. Las ganancias patrimoniales obtenidas en un periodo inferior o igual a un año se someten a la escala general del impuesto. Las obtenidas en un plazo superior a un año tributan al 15%. Todo ello sin perjuicio del régimen de diferimiento fiscal previsto en la normativa legal vigente aplicable a los traspasos entre IIC.

Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo que se establezca en la normativa legal vigente.

Las cantidades que se abonen en virtud de la garantía otorgada a favor de los partícipes estarán sujetas a la normativa fiscal vigente el día de ejecución de la garantía. En ningún caso dichos rendimientos tendrán la consideración de rendimientos procedentes de una IIC. Según criterio de la Dirección General de Tributos expresado en consulta no vinculante, dichas cantidades tendrán la consideración de rendimiento de capital mobiliario sujeto a la correspondiente retención y dicho rendimiento formaría parte en su totalidad de la renta regular del correspondiente periodo impositivo en que el mismo se genere.

### **IX) DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA GESTORA.**

Fecha de constitución: 28-02-1991 Duración: ilimitada

Fecha de inscripción 04-04-1991 y número 140 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: VIRGEN DE LOS PELIGROS Nº 6 en MADRID Provincia de MADRID Código Postal: 28013

El capital suscrito a 30-06-1999 asciende a 788.083 miles de euros, habiendo sido desembolsado íntegramente.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

#### **Miembros del Consejo de Administración:**

<b>Cargo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Representada por</b>	<b>Fecha de Nombramiento</b>
Presidente	FRANCISCO DE PABLOS GOMEZ		26-11-1996
Consejero	RAMON CARBALLAS VARELA		27-06-2001
Secretario	RAMON CARBALLAS VARELA		28-06-2001
Consejero	GONZALO RODRIGUEZ-SAHAGUN MARTINEZ		01-09-1998

Información sobre operaciones vinculadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 67 de la LIIC:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC y 58.4 del RIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas.

**IX.I) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO Y RELACIONES CON LA GESTORA.**

Fecha de inscripción: 02-04-1997 y número: 188 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: VIRGEN DE LOS PELIGROS, 4 en MADRID Provincia de MADRID Código Postal: 28013

La Sociedad Gestora y el Depositario pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.

No obstante, existe un procedimiento que permite evitar conflictos de interés.

**IX.II) OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA.**

<b>Denominación</b>	<b>Tipo De IIC</b>
DINERCOOP, FI	FIAMM
RURAL DINER PLUS, FI	FIAMM
RURAL DINERO, FI	FIAMM
RURALRENTA FONDVALENCIA, FI	FIAMM
COOPVALOR V, FI	FIM
FONDTURIA, FI	FIM
GESCOOPERATIVO MULTIESTRATEGIAS ALTERNATIVAS, FI	FIM
GESCOOPERATIVO RENTA FIJA PRIVADA, FI	FIM
GESCOOPERATIVO TESORERIA DINAMICA, FI	FIM
RURAL AHORRO II, FI	FIM
RURAL CESTA CONSERVADORA 20, FI	FIM
RURAL CESTA DE INDICES GARANTIZADO, FI	FIM
RURAL CESTA DECIDIDA 80, FI	FIM
RURAL CESTA MODERADA 60, FI	FIM
RURAL CESTA PRUDENTE 40, FI	FIM
RURAL EMERGENTES RENTA VARIABLE, FI	FIM
RURAL EURO RENTA VARIABLE, FI	FIM
RURAL EUROINDICE, FI	FIM
RURAL GARANTIZADO RENTA FIJA 2010, FI	FIM
RURAL GARANTIZADO RENTA FIJA II, FI	FIM
RURAL GARANTIZADO RENTA FIJA III, FI	FIM
RURAL GARANTIZADO RENTA VARIABLE I, FI	FIM
RURAL GARANTIZADO RENTA VARIABLE III, FI	FIM
RURAL GARANTIZADO RENTA VARIABLE IV, FI	FIM
RURAL GARANTIZADO TECNOLOGIA, FI	FIM
RURAL INDICE, FI	FIM
RURAL MIXTO 25, FI	FIM
RURAL MIXTO 50, FI	FIM
RURAL MIXTO 75, FI	FIM
RURAL MIXTO INTERNACIONAL 25, FI	FIM
RURAL MIXTO INTERNACIONAL 50, FI	FIM
RURAL MULTIFONDO 75, FI	FIM
RURAL RENTA FIJA 3 PLUS, FI	FIM
RURAL RENTA FIJA 3, FI	FIM
RURAL RENTA FIJA 5 PLUS, FI	FIM
RURAL RENTA FIJA 5, FI	FIM
RURAL RENTA FIJA II, FI	FIM
RURAL RENTA FIJA INTERNACIONAL, FI	FIM
RURAL RENTA VARIABLE INTERNACIONAL, FI	FIM
RURAL TECNOLOGICO RENTA VARIABLE, FI	FIM
RURAL TOLEDO I, FI	FIM
RURAL VALOR IV, FI	FIM
RURAL VALOR, FI	FIM
RURALDEUDA, FI	FIM
ALDEBORAN 5000 INVERSIONES, SICAV, S.A.	SIMCAV
AQUINCUM, SICAV S.A.	SIMCAV
CARTERA ALARCOS, SICAV S.A.	SIMCAV
CARTERA EUTOPIA, SICAV S.A.	SIMCAV
CARTERA MUDEJAR, SICAV S.A.	SIMCAV
CARTERA SERTORIO, SICAV S.A.	SIMCAV

INVERSIONES RALO, SICAV, S.A.	SIMCAV
INVERSIONES VIRLOBA SICAV S.A.	SIMCAV
NASECAD INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV

**X) OTROS DATOS DE INTERÉS.**

**X.I)**

Las operaciones con derivados no se habrán pactado en un plazo superior a los 10 días previos a la inscripción del presente folleto en la CNMV y los precios pactados no se alejarán significativamente de los precios de mercado en el momento de dicha inscripción. Dichas operaciones no se valorarán durante el período de comercialización inicial.

También se adjunto como anexo al Folleto la Carta de garantía de los partícipes.

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la institución y sobre la totalidad de los gastos del fondo expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio.